



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214216059901

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., agosto 04 de 2021

Señor(a)
SANABRIA

Yuwer Alexander Sanabria Pabon
Carrera 87 C 42 33

Email: mchabarro84@gmail.com
Bogota - D.C.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Refusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallido	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha 1:	05 AGO '21	Fecha 2:	05 AGO '21
Nombre del Distribuidor:		Nombre del Distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	No hay CII 47 Re CII 26 pape a CII 52A		

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121189532

Cordial saludo.

La Secretaría Distrital de Movilidad, acusa recibo de su solicitud, relacionada con la ordene de comparendo No. **11001000000022770987 de 30/12/2018**, motivo por el cual nos permitimos atender la misma efectuando las siguientes consideraciones

La Subdirección de Contravenciones, adelantó el procedimiento que regula la materia, con estricta observancia de lo que para tales efectos dispone la Ley 1843 de 2017 *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*.

La Subdirección de Contravenciones, adelantó el procedimiento que regula la materia, con estricta observancia de lo que para tales efectos disponía el artículo 137 de la Ley 769 de 2002 (vigente para la fecha de los hechos que nos ocupan), que a su tenor literal establecía:

"INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo"

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24JU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214216059901

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre	Tipo y No. Identificación
YUWER ALEXANDER SANABRIA PABON	CC 79184879
Dirección: CRA 10 N 8-45	BOGOTÁ

Así las cosas, el comparendo fue remitido a la dirección por usted inscrita ante el Organismo de Tránsito de Cundinamarca, y dentro del término que establecía el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Así las cosas, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A mediante guía de entrega informó como causal de devolución **NO EXISTE**, tal como se muestra a continuación:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico
denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214216059901

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 062 987-0

POSTERPRESS

Nombre Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - BARRIO CENTRAL (Municipio) (Subdirección)

Dirección: Calle 13 N° 37 - 35

Referencia: 1100100000002770897

Código Postal: 110000

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Nombre Razón Social: YUNYER ALI KANKEER KANABIRIA (Municipio)

Dirección: Calle 10 N° 3-15

Referencia: 1100100000002770897

Código Postal: 110000

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Valor Placa (grs): 200

Valor Volumétrico (grs): 200

Valor Perímetro (grs): 200

Valor Distancia: 50

Valor Piste: \$3.900

Costo de manejo: 50

Valor Total: 50

Declaración del sistema: COMPLETO

8-21-2020

YG214650182CO

1111 778

1111 587

JAC.CENTRO A

ENE 2019

79.540.863

Por lo tanto, al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación a través del AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co de conformidad con el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 mediante resolución de Aviso No. 113 DEL 2019-01-18.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Ahora bien, enterado usted de la orden de comparendo objeto de estudio es importante que tenga en cuenta que el Código Nacional de Tránsito - **establece de manera especial y preferente**, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y en virtud de esta, determina que una vez notificado en debida forma de la orden comparendo, debe en caso de no estar de acuerdo con la imposición del mismo, acercarse a la Secretaría de Movilidad con

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfV9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co



el fin de iniciar el respectivo proceso de impugnación conforme a lo establecido en el artículo 136 del C.N.T. que a su tenor literal indica:

"(...)Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

***Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles"** (Subrayas y negrilla fuera de texto)*

Con fundamento en lo anterior, el derecho de petición no es el mecanismo establecido por la ley para solicitar la impugnación de una orden de comparendo, ni mucho menos la suple. Al respecto la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95 ha señalado:

***"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."** (subraya fuera de texto)*

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



Por lo anterior, cumplido el término legalmente establecido, con el fin de resolver su responsabilidad contravencional, se dio aplicación al artículo 136 de la Ley 769 de 2002, reformado por la Ley 1383 de 2010 en su artículo 24, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a su tenor literal indica: *"...la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados..."*. Por lo tanto, el **03/05/2019** la autoridad de tránsito profirió la Resolución No. **146439** mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito el peticionario, la cual fue notificada en estrados y se encuentra debidamente ejecutoriada.

En cuanto a su manifestación relacionada con el pronunciamiento de la Corte Constitucional, mediante Sentencia C 038/2020 emitida por la Honorable Corte Constitucional, la cual declaró inexecutable el parágrafo 1 del artículo 8 de la ley 1843 de 2017; nos permitimos informarle que teniendo en cuenta el principio de seguridad jurídica que protege la certidumbre sobre los derechos y obligaciones, para el caso que nos ocupa la Alta Corporación determinó que tal pronunciamiento jurisprudencial carece de efectos retroactivos y solo regula los hechos posteriores a su promulgación; en este orden de ideas, el referido fallo data del día 06 de febrero de 2020, es decir, posterior a la imposición del (os) comparendo(s) motivo de su petición, no siendo aplicable a su caso.

Ahora bien, en relación a los permisos para operar cámaras móviles, es importante aclararle que la **Resolución 718 de 2018** menciona en su Artículo 5. Las Condiciones previas a la instalación y/u operación de medios técnicos y/o tecnológicos para la detección de presuntas infracciones al tránsito, así:

(...) "Parágrafo. El uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte."

Excepción que se sustenta en el numeral C del Artículo 6 de la misma resolución, al indicar que *"Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, diferente a los equipos usados para el control en vía*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



apoyado en dispositivos móviles, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación o/y operación de los mismos"

Claro lo anterior, tenga presente que la orden de comparendo en mención, tiene una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía, por lo que dicho medio no requiere permiso alguno por parte del Ministerio de Transporte.

Por otro lado, frente a su solicitud de calibración de los dispositivos de foto detección, le informamos que de acuerdo al tipo de infracción del cual se predica este requisito, que para el caso que nos ocupa corresponde a la infracción - C02 que dice *"Estacionar un vehículo en sitios prohibidos"*, la información suministrada corresponde al sitio de los hechos donde se comete la infracción al tránsito, e identificación del vehículo automotor, evidencia que no está sometida a medición, por lo que no necesita calibración del equipo electrónico, en consecuencia, no es posible acceder a su solicitud.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, debe tenerse en cuenta que dicha figura jurídica únicamente procede cuando se configure alguna de las causales taxativamente señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por lo que verificado el procedimiento adelantado por esta Secretaría respecto del (os) comparendo(s) objeto de la petición que aquí se resuelve, no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley, motivo por el cual no es posible acceder favorablemente a su solicitud de revocación directa.

Frente a la solicitud de exoneración del pago de la multa referente a los comparendos bajo estudio, se le indica que no es posible acceder a su petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme el procedimiento establecido en el artículo 136 de la ley 769 de 2002, Modificado por el art. 24; ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 del 2002, dado que es la audiencia pública el espacio procesal para resolver sobre la responsabilidad contravencional, y es en esta donde se sanciona o se absuelve.

6

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214216059901

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

Cordialmente,

Paula Catalina Cruz Triana
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 04-08-2021 09:51 PM

Anexos: 5 FOLIOS

Elaboró: Karen Viviana García Cardozo-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVf9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

7



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico
denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214216059901

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

COMPARENDO ELECTRÓNICO

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000022770987

FECHA INFRACCIÓN

12/30/2018 14:56:59

CÓD.

C.02

PLACA

HKB966

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

INFORMACIÓN IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

TATIANA MARCELA ASTAIZA CRUZ

AGENTE ORIGEN

187307

FUENTE IMPOSICIÓN

DEAP

PROPIETARIO

TIPO DOC.

Cédula Ciudadanía

NÚMERO DOCUMENTO

79184879

NOMBRES

YUWER ALEXANDER SANABRIA PABON

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO

NO SE HA REGISTRADO CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRE

REGISTRO DE EVENTOS

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2018-12-31 10:34:11.0

(1) Generación archivo comparendo

7

2019-1-10 16:11:57.0

(3) Registro devolución, Causal: DIRECCION NO EXISTE

7

2019-1-24 11:16:30.0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO

7

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfV9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico
denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214216059901

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



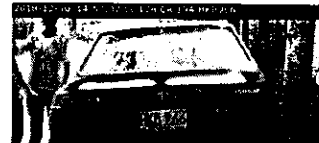
COMPARENDO ELECTRÓNICO
ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000022770987

Fecha de Imposición 31 de diciembre de 2018



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

Código infracción C.02	INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha Hora Infracción 30 de diciembre de 2018 14:56:59	Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad CL 12b - CR 19a - MARTIRES
OBSERVACIONES VEHICULO ESTACIONADO EN ESTADO DE ABANDONO	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre YUWER ALEXANDER SANABRIA PABON	Tipo y No. Identificación CC 79184879
Dirección: CRA 10 N 8-45	Placa BOGOTÁ HKB966
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación



9

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico
denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co



SDC

20214216059901

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

[illegible]

10

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24jJU3JwF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Canal 13 # 31 - 33
Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadboqota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico denunciassoborno@movilidadboqota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214216059901

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

STTB
mskaviga

COMPARENDOS
RESOLUCIONES

07/24/202
<Resoluciones

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO

☒ Autocompletar Número de Comparendo

Organismo de tránsito: 11001- BOGOTÁ D.C.

Comparendo: 22770987

11001000 000022770987

Fecha: 12/30/2018

Placa: HKB966

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

☐ Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: 1- CEDULA DE CIUDADANO

Número: 79184879

Nombre: YUWER ALEXANDER SANABRIA PABON

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	146439	2	AUDIENCIA PUBLICA	02/04/2019	03/04/2019
2019	146439	3	FALLO Y DEJAR EN FIRME	03/05/2019	

11

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JhVF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico
denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214216059901

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., agosto 04 de 2021

Señor(a)
SANABRIA

Yuwer Alexander Sanabria Pabon
Carrera 87 C 42 33

Email: mchabarro84@gmail.com
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121189532

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Movilidad, acusa recibo de su solicitud, relacionada con la ordene de comparendo No. **11001000000022770987 de 30/12/2018,,** motivo por el cual nos permitimos atender la misma efectuando las siguientes consideraciones

La Subdirección de Contravenciones, adelantó el procedimiento que regula la materia, con estricta observancia de lo que para tales efectos dispone la Ley 1843 de 2017 *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*.

La Subdirección de Contravenciones, adelantó el procedimiento que regula la materia, con estricta observancia de lo que para tales efectos disponía el artículo 137 de la Ley 769 de 2002 (vigente para la fecha de los hechos que nos ocupan), que a su tenor literal establecía:

"INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo"

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVf9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214216059901

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre	Tipo y No. Identificación
YUWER ALEXANDER SANABRIA PABON	CC 79184879
Dirección: CRA 10 N 8-45	BOGOTÁ

Así las cosas, el comparendo fue remitido a la dirección por usted inscrita ante el Organismo de Tránsito de Cundinamarca, y dentro del término que establecía el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Así las cosas, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A mediante guía de entrega informó como causal de devolución **NO EXISTE**, tal como se muestra a continuación:

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico
denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co*

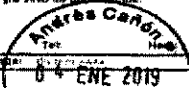


SDC

20214216059901

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

472 1111 778		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9 POSTEXPRESS Centro Operativo: UAC CENTRO Ciudad de destino: (111368)		111368 Fecha de entrega: 20191209 16:35:57		 YG214650182C0													
Valores Destinatario Remite: 1111 778		Nombre Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Subsecretaría Administrativa) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 1001000200022775897 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		MTIC Código de Remite: Telefono: 344 40 00 EXT 3111682 Deposito: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111682		Causas de Evoluciones <table border="1"> <tr> <td>☒ Recibido</td> <td>☒ Cerrado</td> </tr> <tr> <td>☒ No recibida</td> <td>☒ No contestado</td> </tr> <tr> <td>☒ No enviada</td> <td>☒ Faltante</td> </tr> <tr> <td>☒ No reclamada</td> <td>☒ Agente no Clamorado</td> </tr> <tr> <td>☒ Desconocida</td> <td>☒ Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td>☒ Dirección errada</td> <td></td> </tr> </table>		☒ Recibido	☒ Cerrado	☒ No recibida	☒ No contestado	☒ No enviada	☒ Faltante	☒ No reclamada	☒ Agente no Clamorado	☒ Desconocida	☒ Fuerza Mayor	☒ Dirección errada	
		☒ Recibido	☒ Cerrado																
☒ No recibida	☒ No contestado																		
☒ No enviada	☒ Faltante																		
☒ No reclamada	☒ Agente no Clamorado																		
☒ Desconocida	☒ Fuerza Mayor																		
☒ Dirección errada																			
Nombre Razón Social: YANVER ALEXANDER BAMBRIA MAGNUSKY Dirección: CR 10 N° 45 Tel: 421434206 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Postal: 111368 Deposito: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 1111778		Finaliza recibiendo que sólo de quien recibe: 													
Peso Ponderal (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Certificado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.000 Gasto de Manipulación: Valor Total: \$0		Dice Contenedor: Observaciones del cliente: COMPROBANDO B-217. no		Fecha de entrega: 04 ENE 2019 Distribución: C.C.: Código de entrega: C.C. 79.500.083 Tel:		1111 587 UAC CENTRO CENTRO A													
 11136873113778V0214650182C0																			

Por lo tanto, al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación a través del AVISO el cual se publicó en la página web **www.movilidadbogota.gov.co** de conformidad con el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 mediante resolución de Aviso No. 113 DEL 2019-01-18.

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)”

No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Ahora bien, enterado usted de la orden de comparendo objeto de estudio es importante que tenga en cuenta que el Código Nacional de Tránsito - **establece de manera especial y preferente**, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y en virtud de esta, determina que una vez notificado en debida forma de la orden comparendo, debe en caso de no estar de acuerdo con la imposición del mismo, acercarse a la Secretaría de Movilidad con

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link

<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvfF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Calle 15 # 37 - 35
 Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbpoqota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co



el fin de iniciar el respectivo proceso de impugnación conforme a lo establecido en el artículo 136 del C.N.T. que a su tenor literal indica:

*"(...)Una vez surtida la orden de comparendo, **si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo,** igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.*

***Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles"** (Subrayas y negrilla fuera de texto)*

Con fundamento en lo anterior, el derecho de petición no es el mecanismo establecido por la ley para solicitar la impugnación de una orden de comparendo, ni mucho menos la suple. Al respecto la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95 ha señalado:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias." (subraya fuera de texto)

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

4

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



Por lo anterior, cumplido el término legalmente establecido, con el fin de resolver su responsabilidad contravencional, se dio aplicación al artículo 136 de la Ley 769 de 2002, reformado por la Ley 1383 de 2010 en su artículo 24, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a su tenor literal indica: *"...la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados..."*. Por lo tanto, el **03/05/2019** la autoridad de tránsito profirió la Resolución No. **146439** mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito el peticionario, la cual fue notificada en estrados y se encuentra debidamente ejecutoriada.

En cuanto a su manifestación relacionada con el pronunciamiento de la Corte Constitucional, mediante Sentencia C 038/2020 emitida por la Honorable Corte Constitucional, la cual declaró inexecutable el parágrafo 1 del artículo 8 de la ley 1843 de 2017; nos permitimos informarle que teniendo en cuenta el principio de seguridad jurídica que protege la certidumbre sobre los derechos y obligaciones, para el caso que nos ocupa la Alta Corporación determinó que tal pronunciamiento jurisprudencial carece de efectos retroactivos y solo regula los hechos posteriores a su promulgación; en este orden de ideas, el referido fallo data del día 06 de febrero de 2020, es decir, posterior a la imposición del (os) comparendo(s) motivo de su petición, no siendo aplicable a su caso.

Ahora bien, en relación a los permisos para operar cámaras móviles, es importante aclararle que la **Resolución 718 de 2018** menciona en su Artículo 5. Las Condiciones previas a la instalación y/u operación de medios técnicos y/o tecnológicos para la detección de presuntas infracciones al tránsito, así:

(...) "Parágrafo. El uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte."

Excepción que se sustenta en el numeral C del Artículo 6 de la misma resolución, al indicar que *"Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, diferente a los equipos usados para el control en vía*

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



apoyado en dispositivos móviles, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación o/y operación de los mismos"

Claro lo anterior, tenga presente que la orden de comparendo en mención, tiene una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía, por lo que dicho medio no requiere permiso alguno por parte del Ministerio de Transporte.

Por otro lado, frente a su solicitud de calibración de los dispositivos de foto detección, le informamos que de acuerdo al tipo de infracción del cual se predica este requisito, que para el caso que nos ocupa corresponde a la infracción - C02 que dice *"Estacionar un vehículo en sitios prohibidos"*, la información suministrada corresponde al sitio de los hechos donde se comete la infracción al tránsito, e identificación del vehículo automotor, evidencia que no está sometida a medición, por lo que no necesita calibración del equipo electrónico, en consecuencia, no es posible acceder a su solicitud.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, debe tenerse en cuenta que dicha figura jurídica únicamente procede cuando se configure alguna de las causales taxativamente señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por lo que verificado el procedimiento adelantado por esta Secretaría respecto del (os) comparendo(s) objeto de la petición que aquí se resuelve, no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley, motivo por el cual no es posible acceder favorablemente a su solicitud de revocación directa.

Frente a la solicitud de exoneración del pago de la multa referente a los comparendos bajo estudio, se le indica que no es posible acceder a su petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme el procedimiento establecido en el artículo 136 de la ley 769 de 2002, Modificado por el art. 24; ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 del 2002, dado que es la audiencia pública el espacio procesal para resolver sobre la responsabilidad contravencional, y es en esta donde se sanciona o se absuelve.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214216059901

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

Cordialmente,

Paula Catalina Cruz Triana
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 04-08-2021 09:51 PM

Anexos: 5 FOLIOS

Elaboró: Karen Viviana García Cardozo-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

7



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico
denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214216059901

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

COMPARENDO ELECTRÓNICO

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000022770987

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

12/30/2018 14:56:59

C.02

HKB966

Ver Comparendo



Ver Comparendo Notificado



INFORMACIÓN IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

TATIANA MARCELA ASTAIZA CRUZ

187307

DEAP

PROPIETARIO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

79184879

YUWER ALEXANDER SANABRIA PABON

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRE

NO SE HA REGISTRADO CURSO

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2018-12-31 10:34:11.0

(1) Generación archivo comparendo



2019-1-10 16:11:57.0

(3) Registro devolución, Causal: DIRECCION NO EXISTE



2019-1-24 11:6:30.0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO



8

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico
denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214216059901

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



COMPARENDO ELECTRÓNICO
ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000022770987
Fecha de Imposición 31 de diciembre de 2018



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C.02	Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha y Hora Infracción 30 de diciembre de 2018 14:56:59	Dirección de la Infracción - Sentido Carri - Localidad CL 12b - CR 19a - MARTIRES
OBSERVACIONES VEHÍCULO ESTACIONADO EN ESTADO DE ABANDONO	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre YUWER ALEXANDER SANABRIA PABON	Tipo y No. identificación CC 79184879
Dirección: CRA 10 N 8-45	BOGOTÁ
Nombre del Locatario	Tipo y No. identificación
	Placa HKB966



9

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico
denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co



SDC

20214216059901

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

472	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.017-9				
	POSTPRESS		YG214650182CO 02/01/2019 16:30:57		
1111	778	Destino Operativo: UAC CENTRO Origen del Envío: BOGOTÁ	Nombre Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Especial de Planeación y Desarrollo Administrativo Dirección: Calle 13 No 37 - 35 Teléfono: 364 4000 EXT 5311 Código Postal: 1101000 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		
		Nombre Razón Social: TUAER ALEXANDER BARRERA MONTANO Dirección: Calle 10 No 4-43 Teléfono: 343 6303 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Causal de Cancelación: No Retenido No cobrado No pagado No recibida Desconocida Dirección errada		
		Fecha de Emisión: 02/01/2019 Código Postal: 1101000 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Fecha de entrega: 04 ENE 2019 Destinatario: C.C. 79.560.863 Estado de entrega: Entregado		
		Peso (Kilogramos): 200 Peso Volumen (Kilogramos): 200 Peso Facturado (Kilogramos): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Paga: \$2.800 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0	Observaciones del cliente: COMPROBADO 8-215.7000001		
		11115871311778YG214650182CO			

10

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214216059901

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

STTB
mskaviga

COMPARENDOS
RESOLUCIONES

07/24/202
<Resoluciones

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO

☒ Autocompletar Número de Comparendo

Organismo de tránsito: 11001-BOGOTÁ D.C.

Comparendo: 22770987

11001000 000022770987

Fecha: 12/30/2018

Placa: HKB966

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

☐ Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: 1- CEDULA DE CIUDADAN

Número: 79184879

Nombre: YUWER ALEXANDER SANABRIA PABON

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	146439	2	AUDIENCIA PUBLICA	02/04/2019	03/04/2019
2019	146439	3	FALLO Y DEJAR EN FIRME	03/05/2019	

11

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JivF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico
denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 062 917-9

POSTERPRESS

UAC CENTRO
11731001

02/01/2018 16:35:57



YG214650182CO

1111
778

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Planeación
Administrativa
Dirección: Calle 13 Nº 37 - 95
Referencia: 110010000002770957
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Teléfono: 3643 0021 ext 3333 Código Postal: 111611005
Deposito: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111867

Causas de Devoluciones

21	Retenido	CA	CA	Garante
22	No cobrado	CA	CA	No contactado
23	No recibida	CA	CA	Faltante
24	No reclamada	CA	CA	Aplicado Cláusula de
25	Desconocida	CA	CA	Fuente Mayor
26	Declarada errada			

Nombre/Razón Social: YUWER ALEXANDER SANABRIA PABON
Dirección: CR 10 N 8-15
Teléfono: 52143620
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111321000
Deposito: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111776

Firma nombre y/o sello de autorización:
C.C.
Fecha de entrega: 04 ENE 2019
Distribuidor:
C.C.
Dación de entrega: C.C. 79.500.003

Peso Fiscal (grs): 200
Peso Volumétrico (grs): 0
Peso Facturado (grs): 200
Valor Declarado \$0
Valor Flete: \$2.800
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$0
Día Contenedor:
Observaciones del cliente: COMPROBANDO
8-21-770957



1111507111778YG214650182CO

El papel Fiscal OC Correo (Papel FISCAL) es un documento que acredita la entrega de un servicio postal y es emitido por el sistema de correo postal. El documento es válido por 12 meses desde la fecha de emisión. El documento es válido para la entrega de un servicio postal y es emitido por el sistema de correo postal. El documento es válido para la entrega de un servicio postal y es emitido por el sistema de correo postal.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : YUWER ALEXANDER SANABRIA PABON
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 79184879
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: NO REPORTA Departamento: INDEFINIDO
Municipio: INDEFINIDO Correo Electrónico:
Teléfono: 51221501 Teléfono móvil:
Fecha de actualización:



RESOLUCIÓN No 113 DEL 2019-01-18
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE
COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"

El Subdirector de de Contravenciones de Tránsito de la Secretaría Distrital de Movilidad, en uso de sus facultades legales en particular las conferidas por el Decreto 567 de 2006.

I. CONSIDERANDOS

El artículo 135 inciso 5 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, regula lo concerniente a la detección de infracciones a través de medios técnicos y/o tecnológicos y la posterior imposición de la orden de comparendo respectiva.

En igual sentido el artículo 137 Ley 769 de 2002, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor.

Ahora bien, el artículo 162 del Código Nacional de Tránsito señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentran reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para el caso de análisis.

Así las cosas, en cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procederá a fijar la presente resolución junto con su respectivo aviso de notificación en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá Calle 13 número 37-35 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación personal.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad a partir del 26 de Marzo de 2011, implementó el proceso de detección de infracciones de tránsito por medios técnicos y tecnológicos.

Razón por la cual, una vez remitidos los comparendos electrónicos generados a raíz del mencionado proceso, estos fueron devueltos por alguna de las siguientes causales: no existe (NE), rehúsa recibir (RH), cambio domicilio (CD), cerrado definitivo (CE), dirección incompleta (DI), destinatario desconocido (DO).

De acuerdo a lo expuesto, existen órdenes de comparendos que por tales causales, no pudieron ser entregadas a sus destinatarios, pese a haber sido remitidos en los términos de ley, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, de los propietarios de los vehículos objeto de la imposición se procede a realizar el presente aviso de notificación, con la finalidad de garantizar a los implicados el acceso al procedimiento a los beneficios y/o descuentos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias.

Dicho aviso incluye a las personas naturales y personas jurídicas, razón por la cual en la casilla de número de identificación, se incluyen cédula de ciudadanía, extranjería, nit, tarjetas de identidad, de quienes figuren como propietarios de los vehículos que son relacionados.

El presente listado será fijado por un término de (5) días hábiles luego de los cuales se considerará surtida la notificación al finalizar el siguiente día hábil a la desfijación del aviso.

Este aviso comprende comparendos impuestos 2019-01-02 al 2019-01-18

1 de 143



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Número Identificación	No Compensación	Presupuesto
79155319	11001000000022780094	OPH904
79158252	11001000000022784772	CYV843
79158362	11001000000022772186	SM5886
79158788	11001000000022784227	IMC300
79159047	11001000000022780689	BOYD44
79180215	11001000000022773384	VEH239
79182123	11001000000022787340	BCW848
79183631	11001000000022786789	JCL877
79184236	11001000000022771698	WPM049
79182517	11001000000022786360	JVJ02C
79183875	11001000000022783408	SJN708
79184879	11001000000022780888	HK8808
79185302	11001000000022786180	BRK870
79189750	11001000000022786292	UPX818
79189879	11001000000022771036	AWH380
79200446	11001000000022772286	DMP882
79201107	11001000000022770740	UCV755
79201792	11001000000022789063	BYE758
79203494	11001000000022787089	BLH238
79208680	11001000000022787477	MAX485
79208759	11001000000022784815	OPH825
79213713	11001000000022770250	ZB287C
79218648	11001000000022785422	EJP314
79218780	11001000000022771883	RAY906
79221887	11001000000022770025	CSO378
79223293	11001000000022782812	VOH800
79231118	11001000000022788060	FLD910
79231570	11001000000022785764	SMY246
79232022	11001000000022784658	BTG898
79233733	11001000000022783830	WWE012
79235198	11001000000022787030	BNR885
79235297	11001000000022782888	HK888
79237877	11001000000022772118	DB8833
79238821	11001000000022785608	8W8880
79238836	11001000000022789783	JZF188
79239867	11001000000022770054	ODR804
79240806	11001000000022771646	DHW028
79240796	11001000000022787481	8OR813
79241844	11001000000022770828	88L108
79242074	11001000000022788341	CVC118
79242380	11001000000022783413	KHY888
79242603	11001000000022783646	CV8258
79243245	11001000000022788380	HJR372
79244051	11001000000022788034	BQK088
79244436	11001000000022788825	8CJ380
79248078	11001000000022784688	RJT143
79248388	11001000000022788108	COR888
79247347	11001000000022785384	C2488
79248203	11001000000022788775	ODR330
79249882	11001000000022782818	8AX878
79250048	11001000000022788844	VFD137
79250097	11001000000022783846	AFZ12C



ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, para que adelante el respectivo proceso de publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez realizada la publicación ordenada y transcurridos los términos de ley, procédase a incorporar en el sistema de información contravencional - SICÓN-, las mencionadas órdenes de comparendo.

ARTÍCULO CUARTO: CONTINUÉSE, con el procedimiento establecido en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 y 137 de la mencionada normativa.

Dada en Bogotá D.C., el

2019-01-18

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

CAROL ANGIE PINZON RUIZ

**Subdirector(a) de Contravenciones de Tránsito
Secretaría Distrital de Movilidad**

Proyecto: CAROL ANGIE PINZON RUIZ

143 de 143



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN No 113 DEL 2019-01-18
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE COMPARENDOS ELECTRONICOS"

II. RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: NOTIFICAR LAS SIGUIENTES ORDENES DE COMPARENDO, por medio de aviso al cual será publicado en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá en la Calle 13 número 37-35 primer piso los cuales se relacionan a continuación:



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Número Identificación	No Comparendo	Placa
0252050	1100100000022756175	BNP080
1000017030	1100100000022754771	BGF083
1000116763	1100100000022756636	M2A020
1000163914	11001000000227562788	MDZ483
1000485786	1100100000022757032	HTZ809
1000488861	1100100000022772708	YRY980
1000576467	1100100000022751086	IEK175
1000696383	1100100000022754106	RJV448
1000713491	1100100000022758608	FAH175
1000723306	1100100000022758264	MAQ806
1000831546	1100100000022751666	DMK887
1000869408	1100100000022759086	ATJ046
100090782	1100100000022756191	SPB517
1000732866	1100100000022757063	RH8638
1003830027	1100100000022754347	BCT280
1003700060	1100100000022758675	BRR148
1003741819	11001000000227580479	OC8670
1005393280	1100100000022758041	BJU401
10056891	1100100000022758300	BRK864
10056891	1100100000022758086	BRK864
10056891	11001000000227584312	BRK864
10056891	1100100000022758080	BRK864
1006034898	1100100000022755646	BOD918
1006762	1100100000022753434	BEV125
1007050115	1100100000022751826	BWB366
1007108654	1100100000021454823	CV01C
1007287981	1100100000022757766	ZCT16C

Certificado de comunicación electrónica Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E53403954-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá (CC/NIT 899999061)

Identificador de usuario: 420945

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificación Electrónica <420945@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificación Electrónica <notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co>)

Destino: mchabarro84@gmail.com

Fecha y hora de envío: 12 de Agosto de 2021 (10:11 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 12 de Agosto de 2021 (10:11 GMT -05:00)

Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.1.1', que según la organización IANA tiene el siguiente significado: 'Permanent Failure.Addressing Status.Bad destination mailbox address')

Asunto: 20214216059901-ORFEO (EMAIL CERTIFICADO de notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co)

Mensaje:

[image:image.png]

***Aviso legal:** El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Movilidad. Si lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. *

Este correo es de tipo informativo y por lo tanto, le pedimos no responda a este mensaje. A través de nuestra línea de Atención (195) le brindaremos la atención necesaria.

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto
	Content1-Image-Image.png	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-20214216059901.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content3-application-120214216059901_00002.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento
Información Pública
20215405836321
DGC

Bogotá D.C., julio 26 de 2021

Señor(a)

BEATRIZ REY CARDOSO

Cedula de Ciudadanía 52539598

CL 30 C # 11 08 ESTE

SOACHA - CUNDINAMARCA

REF.: Notificación por Correo del Auto No. 120495 de 23 DE JULIO DE 2021 "Por el cual se prueba la liquidación del crédito y se ordena el fraccionamiento y la aplicación de títulos de depósito".

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se aprueba la liquidación del crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución y fraccionamiento la aplicación y devolución de títulos de depósito.

Se advierte que, contra dicho auto, no procede recurso alguno, de acuerdo con el Artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Cordialmente,

GIOVANNY ANDRES GARCIA RODRIGUEZ

Director de Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 26-07-2021 16:07 PM

Anexo: Auto No. 120495 de 23 DE JULIO DE 2021

Expedición: SDM – DGC – Grupo de Impulso Procesal

Proyecto: Gabriel Esteban Lebeke López-Dirección de Gestión de Cobro

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/VLz4x24JUL3JlVF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 4904

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	2021 6121189532
FECHA DE EXPEDICIÓN:	2021 6121189532 AGOSTO 04 DE 2021
FIRMADO POR:	PAULA CATALINA CRUZ TRIANA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **06 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en **7 FOLIOS** copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 6121189532**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Reviso: MAURICIO TARAZONA GARCIA.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

